

GERENCIA REGIONAL DEL CATASTRO DE VALENCIA

Dentro de las medidas preventivas para disminuir la necesidad del ciudadano de acudir a las Administraciones públicas debido al COVID-19, se encuentra la posibilidad de que dichos ciudadanos puedan obtener certificados catastrales gratuitos mediante su petición en el servicio de la Línea Directa del Catastro (LDC 902 37 36 35 - 91 387 45 50).

Los ciudadanos que sean titulares catastrales podrán solicitar certificados catastrales de sus bienes inmuebles mediante el servicio de la LDC. Para ello, los teleoperadores de la LDC pedirán a los solicitantes datos catastrales protegidos, sólo conocidos por ambas partes, que confirmen su condición de titular catastral del inmueble sobre el que solicita el certificado. Se exceptúa el caso de que se solicite un certificado negativo, en el que bastará el nombre y apellidos del solicitante.

Los teleoperadores dejarán constancia de los certificados catastrales solicitados y recogerán los datos necesarios para que la Gerencia proceda a la emisión de los certificados. En cualquier caso deberán consignar los siguientes datos; nombre, apellidos, D.N.I, nº de teléfono, correo electrónico del solicitante, el tipo de certificado, su uso y la/s referencia/s catastral/es. Una vez generado el certificado la Gerencia remitirá el CSV del mismo a la dirección de correo electrónico consignado.

En los supuestos en los que los teleoperadores de la LDC no puedan identificar al solicitante como titular catastral (normalmente en casos de herencias yacentes, inmuebles con titularidad catastral en investigación, casos en los se ha incumplido la obligación de declarar por parte del nuevo propietario, o solicitantes que actúen en representación de un titular catastral), los teleoperadores informarán a los solicitantes de la documentación que deben aportar para acreditarse como titulares catastrales, como representantes o aquella que permita acreditar que se encuentran en supuestos de interés legítimo o directo del art. 53.1 del TRLRHL. También informarán de los canales que tiene disponibles para aportarla (SEC, PIC habilitados al efecto, correo postal o registros públicos) y se ofrecerá la opción de aportarla a través del buzón "Contáctenos" de la Sede Electrónica de Catastro.

En estos casos, la Gerencia registrará las solicitudes de certificados presentadas a través de estos canales, y valorará la documentación aportada. Si está completa, remitirá al ciudadano el CSV, como en el caso anterior. En los casos en los que la documentación aportada no sea completa, la Gerencia requerirá la documentación complementaria necesaria y, una vez comprobada ésta, se emitirá el certificado y se le remitirá el CSV como en los casos anteriores.

Este servicio está ya disponible